

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de mayo de 2022

Señora Juez, a despacho la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte demandante tendiente a otorgar la facultad de subcomisionar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 115-15619.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN :575

RADICADO: 2021-00140-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
JORGE ELIECER CAÑAS TREJOS**

Vista la constancia de secretaría que antecede, y atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte interesada, se accede a que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio cuente con la facultad de subcomisionar el secuestro que le fue encargado mediante despacho comisorio 005 del 07 de abril de 2022, a fin de que la diligencia pueda realizarse de manera más pronta.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 073 del 18 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc36a5a2fa5d37c36c7f29cb43e1024a78234cdec972167c87bb276672a9ec8b**
Documento generado en 17/05/2022 02:15:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**